

Nº de Acuerdo: 91

ACUERDO Pleno de 28 de septiembre de 2020

APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO DE RECARGA PARA VEHICULOS ELECTRICOS

Vista la propuesta Técnica de la Ordenanza Reguladora del uso del punto de recarga para vehículos eléctricos del Ayuntamiento de Calahorra formulada por la Concejala responsable de Urbanismo, a efectos de su tramitación y aprobación.

Visto el informe de la Secretaría General, considerando que la Ordenanza cumple con las determinaciones legales en cuanto a régimen competencial, cumplimiento de la consulta pública previa y se relaciona con el establecimiento de un servicio público, cuyo expediente de tramita en paralelo y que será aprobado por el Pleno de la Corporación en la misma sesión que la presente Ordenanza.

Vista la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión relativa a las correcciones y modificaciones de determinados artículos de la Ordenanza, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por los diferentes grupos políticos municipales, que son las siguientes:

Eliminar el apartado 3. del artículo 1 e incluirlo en un Anexo denominado "Ubicación del punto de recarga", punto 1.

Artículo 3.1 tras "categorías:" incluir bicicletas y patinetes.

Artículo 5.1 quedará redactado: "Estacionamiento para recarga. El vehículo a recargar deberá estacionarse dentro del espacio delimitado y sentido destinado a la recarga, y accionar el freno de estacionamiento o similar".

Artículo 9.1 quedará redactado: "Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 500 euros y la sanción complementaria de la prohibición del uso del punto de recarga durante tres meses".

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de fecha 21 de septiembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con quince votos a favor (10 del Partido Socialista, 3 del Partido Ciudadanos, 1 de Izquierda Unida y 1 de VOX), ningún voto en contra y seis abstenciones (del Partido Popular) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del uso del punto de recarga para vehículos eléctricos del Ayuntamiento de Calahorra, texto refundido que incorpora las rectificaciones derivadas de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión y cuyo texto se une al expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la sección de Transparencia de la web municipal, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar observaciones, reclamaciones o reparos, encontrándose publicado el texto íntegro de la ordenanza aprobada en el siguiente enlace de la web municipal, así como en el apartado *Participa*.

Junto con el documento de la Ordenanza deberá estar expuesta al público la Memoria justificativa del establecimiento del servicio público, que se aprobará simultáneamente con esta Ordenanza en expediente 1/2020/SE-SPU.

TERCERO.- Dar audiencia en el expediente por el mismo plazo, en el caso de que hubiera, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente de asociaciones vecinales.

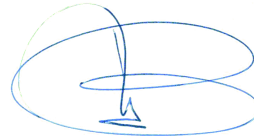
CUARTO.- Si no se presentasen reclamaciones, se elevará sin más trámite a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza aprobada en el BOR a efectos de su entrada en vigor, que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación del mismo. Asimismo se publicará en la web municipal.

LA ALCALDESA



Fdo.: Elisa Garrido Jiménez

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: Mª Belén Revilla Grande